



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA**



DIDECO 52

CSM.

20.04.2015

DECRETO ALCALDICIO Nº 642

LITUECHE, 20 de abril de 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley Nº 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley Nº 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- El acuerdo Nº 69 de la sesión 61 de fecha 06 de agosto de 2014 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto Nº 1894, de fecha 18 agosto de 2014 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartidos por Ministerio de Desarrollo Social que se incorporan a este proceso.
- El decreto 373 de fecha 04 de Marzo de 2015 que llama a licitación pública ID 1743-36-LE15 para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014.
- El decreto 488 de fecha 26 de marzo de 2015 que declara desierta la licitación pública ID 1743-36-LE15 para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014, por no presentarse oferentes.
- El decreto N°489 de fecha 26 de marzo de 2015, que llama a 2° Licitación Pública para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014.
- El acta de comisión evaluadora de la licitación 1743-41-LE15, que se adjunta.
- El decreto N° 618 de fecha 16 de abril que declara inadmisibles la licitación pública 1743-41-LE15.
- La necesidad de ejecutar soluciones aprobadas por la SEREMI de Desarrollo Social en cuatro (4) viviendas de la comuna de Litueche.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Las normas consagradas en la ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en artículo 10 letra I.

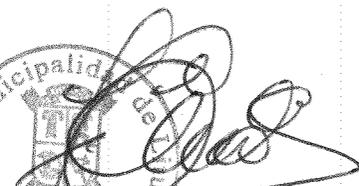
DECRETO:

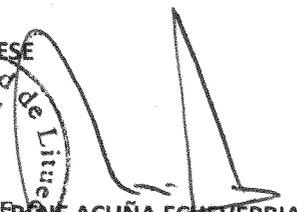
1.-APRUEBESE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO de Construcciones Juan Carlos Urzúa Donoso EIRL RUT Nº76.429.247-2, representada por Juan Carlos Urzúa Donoso RUT Nº8.915.580-0, domiciliado en El Rosal Nº259, para el mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014.

2. GIREESE ORDEN DE COMPRA a nombre del proveedor indicado, por la cantidad de \$ \$ 7.491.147 (Siete Millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete pesos IVA Incluido .

3. IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del Programa Habitabilidad 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde